

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, acorde a lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la siguiente propuesta, que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Monterrey en la sesión ordinaria de fecha 9 de junio del 2004 aprobó revocar la licencia número M-1728, otorgada a la persona moral ÁREA TRES S.A. de C.V., en sesión de fecha 27 de agosto del 1992, para el funcionamiento de un establecimiento mercantil con giro de discoteca-Restaurant, lo anterior en virtud de haber incurrido en violaciones al Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, al haber cedido el uso de la licencia a la persona moral GLOBAL FUNCENTER GROUPS S. de R.L. de C.V., la cual resulta intransferible.

Posterior a esto, en fecha 5 de febrero del 2009, el C. Alberto Elizondo Sepúlveda, en su carácter de Administrador Único con Poder General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad denominada ÁREA TRES S.A. de C.V., presentó demanda de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, impugnando " la ilegal y arbitraria acta de cabildo número 13, de fecha 09 de junio del 2004 en lo que respecta al dictamen cinco, de ésta misma, toda vez que se decretó en ésta la REVOCACIÓN DE LA LICENCIA número M-1728, otorgada en fecha 27 de agosto de 1992, la cual ampara el legal funcionamiento de la negociación que represento; revocación la cual fue realizada sin antes haber sido la parte quejosa notificada de dicho procedimiento y por ende no fue mi representada oída, no vencida en procedimiento en forma de juicio. De ahí la grave violación a las regulaciones municipal y estatales."

La demanda citada fue admitida por la Magistrada de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Nuevo León, en la cual se le asignó el número de expediente 120/2009.

Después de lo expuesto, la C. Magistrada de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Nuevo León, resolvió la nulidad del acta número 13 de fecha 9 de junio del 2004, al no habérsele notificado previamente de un procedimiento administrativo de revocación de licencia y por ende no fue oída, ni vencida en procedimiento en forma de juicio.



Ante dicha determinación el C. Director Jurídico impugnó la resolución administrativa a través del Recurso de Revisión ante la Presidenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Nuevo León, quien confirmó la sentencia definitiva pronunciada por la Magistrada de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y requiere del cumplimiento de la ejecutoria.

Consecuentemente es preciso dar cumplimiento a la ejecutoria en términos de lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Nuevo León, por lo expuesto tengo a bien presentar a este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se deja sin efectos lo aprobado en la sesión ordinaria de fecha 9 de junio del 2004, respecto a la revocación de la licencia número M-1728, a nombre de la persona moral ÁREA TRES S.A. de C.V., del establecimiento mercantil con giro de discoteca-Restaurant.

SEGUNDO: Notifíquese al C. Magistrada de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, de la presente determinación a través de la Dirección Jurídica.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

ATENTAMENTE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE MARZO DEL 2013

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO